REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Noviembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación.	**204004089001-2015-00380-00**
Referencia.	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante.	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandado.	**YULIS PAOLA GARCIA CARVAJAL**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 137

Hoy 22/11/22 Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria